Interlocutorio	1307
Radicado	05266-31-03-003-2019-00227-00
Proceso	Verbal – pertenencia
Demandante	Juan Carlos Rincón Giraldo
Demandado	Rosalba Rincón Barragán y otros
Asunto	Notifica curador ad litem

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Treinta (30) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial del 9 de agosto de 2022 (fls 14 y 15 de cuaderno principal expediente digital), se tiene que Jorge Mario Arroyave García con T.P. 63.835 del C.S.J., asumió el cargo como curador *ad litem* de las personas indeterminadas que se crean con derechos sobre el inmueble a usucapir (núm. 7, art. 48 del C.G.P.); y, en consecuencia, a aquel, se tiene notificado por conducta concluyente del auto que admitió la demanda y de las demás providencias emitida en el proceso (art. 301 del C.G.P.).

El término de traslado empezará a contarse desde el día siguiente de la remisión del enlace del expediente a la dirección electrónica jmarroya2@hotmail.com, de lo cual, se dejará constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

4